

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto,.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1269

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, comunica a este Gobierno de mi cargo, que D. Luis Baeza, Recaudador de los fondos que a la misma pertenecen por ciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de ganaderos, ha dado principio a la recaudación en los pueblos de esta provincia; y con el fin de que tanto dicho Recaudador como sus Auxiliares cumplan su cometido, encargo a los dependientes de mi Autoridad y a los señores Alcaldes, les presten los auxilios que reclamen.

Segovia 30 de Junio de 1917.

El Gobernador,

EL CONDE DE RIUDOMS

1267

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

DESLINDES

Hay un sello en tinta que dice: Dirección general de Agricultura, Minas y Montes. Negociado de Montes.— Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «El Monte y Agregados» del término y de los propios de Valdesimonte, número 222 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia realizado en el año de 1912.

Resultando que se dió principio a

las operaciones el 12 de Septiembre del expresado año previo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y las notificaciones que determinan los artículos 22 y 27 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Resultando que contra el apeo y en el acto del mismo se han formulado por particulares interesados las siguientes reclamaciones:

D. Felipe Sacristán por incluirse dentro de los límites del monte público como parte integrante de él, una finca que sin precisar sobre el terreno y sin justificación, pretende poseer.

D. Vicente Moreno, en representación de D.^a María Espi, contra la línea apeada a instancia de la Comisión de Ayuntamiento, entre los vértices 43 y 44 que deja dentro del monte una finca determinada por los piquetes 43, 44, 45, 46, 44, 43, cuya posesión a su favor a que se opone la citada Comisión, trata de acreditar mediante una escritura de adjudicación de herencia, inscrita en el Registro de la Propiedad.

D. Francisco Matesanz por sí y D. Santiago Sacristán en representación de D. Mariano de Frutos, a ministro de D.^a Jacoba Oñate, contra la línea apeada según las indicaciones de la misma Comisión entre los piquetes 48 a 50 que a su juicio deja indebidamente a favor del monte público unas fincas limítrofes determinadas por los piquetes 49, 50, 53, 50, 49.

El mismo D. Mariano de Frutos con la misma expresada personalidad, fundado en un apeo practicado en 1821, reclama, en contra de lo sostenido por la Comisión, la posesión de las fincas enclavadas que en el plano se designan con las letras A. B. y C.

D. Casto Gilarranz, contra la posesión que sostiene la representación del pueblo y fundado en un inventario de bienes hecho en el año 1842, reclama la posesión de un trozo señalado en el plano por los vértices 1, 2, 3, 4, 7, 8, 1, y D. Dionisio Francisco y D. Alejandro Santa María, colonos de la señora Condesa de Adanero, protestan contra el apeo de la línea 6, 7 de la parcela «Las Mangadas».

Resultando que de todas las expresadas reclamaciones se hace cargo el Ingeniero operador en su reglamentario informe-propuesta que forma parte del expediente, inclinándose en pro del reconocimiento de posesión a particulares que se alega en las reclamaciones formuladas por D. Vicente Moreno,

D. Francisco Matesanz y D. Santiago Sacristán, y la desestimación de los restantes.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de Enero de 1913 se anunciaron los plazos de vista del expediente y de reclamaciones sobre el mismo sin que aparezca ninguna nueva ni que se hayan reiterado las anteriormente formuladas.

Resultando que en este estado el expediente y a virtud de lo dispuesto por este Centro Directivo en 13 de Diciembre último emite dictamen el Consejo forestal.

Considerando que han sido cumplidos en el expediente de que se trata todos los requisitos y trámites reglamentarios y que no acusan disconformidad las actas, plano y registro, ni tampoco error material alguno que traspase los límites de los admitidos en esta clase de trabajos.

Considerando que las soluciones que presenta el Ingeniero operador respecto de las diferentes reclamaciones que han formulado los particulares en el acto del deslinde y de que queda hecha mención, son las más equitativas y armónicas con los preceptos de la legislación del ramo, como lo confirma el que con ocasión de la vista del expediente no se haya protestado por ninguno de los reclamantes ni por ningún otro interesado de la propuesta de dicho Ingeniero que hace suya esa Jefatura en todas sus partes con excepción de lo referente a la reclamación de D. Vicente Moreno en representación de Doña María Espi, acerca de la superficie determinada por los vértices 43, 44, 45, 46, 44, 43 que el repetido Ingeniero sostiene que procede segregarse del monte como perteneciente a particulares; y

Considerando por lo que se refiere a dicha reclamación que la diferencia de criterio entre ambos Ingenieros y las dudas a que pudiera dar lugar quedan desvanecidas en el dictamen del Consejo Forestal que estima que no debilita la solidez de los fundamentos, alegados, en pro de su propuesta, por el Ingeniero operador, los alegados por esa Jefatura en apoyo de la suya.

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con dicho dictamen y conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte denominado «El monte y agregados» del término y propios del pueblo de Valdesimonte, núm. 222 del

catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, tal y como lo ha efectuado el Ingeniero D. José María Vinuesa y Hernán, según consta en las actas de apeo, en el informe, plano y registro y que se detalla a continuación:

La parcela denominada «El monte» quedará delimitada por la línea quebrada que determinan los piquetes que figuran en el plano con los números 1, 2, 3, 5, 4, 3, 2, 7, 8 al 61 de tinta negra, 44, 45, 46, de tinta carmín, 62 al 69 de tinta negra, 49, 50, 53, de tinta carmín, 71 al 102, y de éste al 1 de tinta negra.

Sus linderos: al Norte, carretera de Segovia a Boceguillas, terrenos de particulares y regueras; al Este, reguera, terrenos de particulares y paso de ganados, al Sur y Oeste, término municipal de San Pedro de Gaillos y terrenos de particulares.

Cabida total: 261, 8975 hectáreas. Cabida forestal: 261, 8705 hectáreas.

La parcela denominada «Las Mangadas» quedará delimitada por la línea quebrada que determinan los piquetes que figuran en el plano con los números 1 al 23 y de éste al 1 de tinta negra.

Sus linderos: al Norte, con tierras de particulares; al Este, con reguera del cubo del Torrubio, y al Sur y Oeste, con tierras de particulares.

Cabida total y forestal 6,6750 hectáreas.

La parcela denominada «Pimpollada Redonda» quedará delimitada por la línea quebrada que determinan los piquetes que figuran en el plano con los números 1 al 8 y de éste al 1.

Sus linderos: al Norte, Este, Sur y Oeste, con tierras de particulares.

Cabida total y forestal; 0,4100.

Y la parcela denominada «Los Helchos» quedará delimitada por la línea quebrada que determinan los piquetes números 1 al 40 y de éste al 1.

Sus linderos; al Norte, con término municipal de Aldeonsancho; Este, con tierras de particulares; Sur, con tierras de particulares, camino de Carrasalibera, tierras de particulares y el mismo camino; Oeste, tierras de particulares.

Cabida total y forestal: 14,9650 hectáreas.

Cabida de las cuatro parcelas: 283,9175 hectáreas, total; 283,9205, forestal.

2.º Que en su consecuencia, quedan segregadas de la parcela «El monte» y reconocidas a favor de particu-

res como colindantes las fincas siguientes:

(A) La llamada «Los Encinuchos» que en el plano se designa con la letra E delimitada por los piquetes números 1, 2, 3, 4, 5, 4, 1, de tinta negra y de cabida de 0,4000 hectáreas, a favor de D. Damián Matesanz.

(B) La llamada «Asomonte» o las «Cárcabas», delimitada en el plano por los vértices 43, 44, 45, 46, 44, 43, de tinta carmín y de cabida de 0,3875 hectáreas a favor de D.^a María Espi y Sánchez de Toledo.

(C) La llamada «Cuesta Martín» delimitada por los vértices 49, 50, 53, 50, 49, 49, de tinta carmín que figuran en el plano y de una cabida de 0,7150 hectáreas, a favor de doña Jacoba Oñate y Valcárcel y D. Francisco Matesanz.

3.º Que queden segregadas igualmente de la misma parcela «El monte» la finca llamada «Tenada de Torrubbio» designada en el plano por la letra D, y de 0,0270 hectáreas de cabida, reconociéndola como único enclavado de dicha parcela, a favor de D. Damián Matesanz.

4.º Que se consideren parte integrante de la parcela «El monte» y de la pertenencia del pueblo dueño del mismo, que actualmente viene poseyéndolas, las fincas designadas en el plano por las letras A, B y C, pretendidas por D.^a Jacoba Oñate y Valcárcel, y la delimitada por los piquetes números 50, 51, 52, 53, 50, de tinta carmín, pretendida por citada señora y D. Francisco Matesanz, desestimando las reclamaciones que formularon en el acto del deslinde.

5.º Que la Real orden resolutoria de este deslinde se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y se notifique a todos los interesados, haciéndoles saber los recursos que contra ella les cabe y el plazo para interponerlos.

6.º Que una vez firme la aprobación del deslinde, se lleven las modificaciones procedentes al Catálogo y se haga la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad.

7.º Que asimismo, en cuanto sea firme la aprobación, proceda esa Jefatura a formular el proyecto de amojonamiento, que remitirá lo antes posible a la superior aprobación.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1917.—El Director general, El Barón de Velasco.—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia.»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, poniéndole en los sitios de costumbre por espacio de diez días, para general conocimiento de las partes interesadas en dicho deslinde; haciéndoles presente que contra la expresada Real orden aprobatoria, pueden entablar los recursos de alzada ante lo Contencioso administrativo en los plazos de tres meses que disponen las disposiciones vigentes.

Segovia, 27 de Junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

899

Ayuntamiento de Barbolla

CONCEJALES

D. Atanasio Sanz Pulido

D. Gregorio Cristóbal Estebanz
» Santiago Gómez Arroyo
» Gregorio Revilla Martín
» Aurelio Estebanz Estebanz
» Jenaro Sanz Pulido
» Frutos Alonso Fernández

CONTRIBUYENTES

D. Cecilio Arribas Morato
» Tomás Arnanz Yagüe
» Facundo Estebanz Sanz
» Francisco Lázaro Tomé
» Eleuterio Mercado San Silvestre
» Ignacio García Pascual
» Salustiano García de Antonio
» Simeón Morato García
» Félix García Pascual
» Francisco Estebanz Estebanz
» Mariano Martín Gutiérrez
» Juan Estebanz Estebanz
» Matías Rivilla Martín
» Santos Morato Pilas
» Sotero Pérez Estebanz
» Pedro Revilla Martín
» Francisco Pérez Alonso
» Bernardo Pérez Gilarranz
» Luis Revilla Martín
» José Alonso Olmos
» Lucas Estebanz Estebanz
» Domingo Gómez Ponce
» Angel Casado Clemente
» Guillermo Caballero Arnanz
» Santiago García Antoranz
» Eusebio Benito Provencio
» Rufino Casado Estebanz
» Isidro Maderuelo Montes
Barbolla, 1.º de Enero de 1917.—
El Alcalde, Atanasio Sanz.

921

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

CONCEJALES

D. Rufo González Romo
» Casildo de Castro Díaz
» Florentino González Ajo
» Vidal Madejón Martín
» Laureano Muñoz Calvo
» Jacinto Hebrero Galindo
» Guzmán Gallego Sánchez-Cueto

CONTRIBUYENTES

D. Juan María Luengo González
» Ezequiel López Díaz
» Francisco Callejo Izquierdo
» Toribio Fraile Martín
» Roque Sanz González
» Hilarion Hernández García
» José Arroyo González
» Mariano González Pérez
» Tomás Martín Rodrigo
» Modesto Rodríguez Sanz
» Miguel Navas Sendino
» Miguel Mateos Martín
» Joviniario Martín Sanz
» Antonio García Arroyo
» Eladio Alonso González
» Alejandro Martín Rodríguez
» Aniceto Mateos Martín
» Pedro González Heredero
» Angel González Bartolomé
» Matías Esteban Hoyos
» Patricio Sanz González
» Demetrio Sáiz Manzanas
» Joaquín Gómez Sacristán
» Simón Fernández García
» Domingo Rueda Gómez
» Florencio Martín Sanz
» Román Herrero Méndez
» Celestino Sanz González

Montejo de Arévalo, 1.º de Marzo de 1917.—El Alcalde, Florentino González.

939

Ayuntamiento de Sotillo

CONCEJALES

D. Víctor Esteban Pérez
» Santiago de las Heras Alvaro
» Manuel Hernanz Manzanares
» Clemente Manzanares Martín
» Nemesio San Juan Martín
» Fernando Herrero Revilla

CONTRIBUYENTES

D. Benito Arnanz Asenjo
» León Montero Arnanz
» Pedro Sebastián Tanarro
» Miguel Muncio Pérez
» Felipe Hernanz Manzanares
» Antonio Hernanz Gómez
» Lucas Hernanz Manzanares
» Gregorio Manzonares Hernanz
» Melchor Moreno Casla
» Isidoro García Manzanares
» Juan Sanz Pérez
» Ildefonso Alonso Pérez
» Nicolás San Juan Ramos
» Angel de Alvaro Arnanz
» Juan Revilla Gómez
» Gerónimo San Juan Pérez
» Francisco Arnanz Manzanares
» Ildefonso Barahona de Antonio
» Serapio de las Heras Alvaro
» Juan Montero San Juan
» Cándido San Juan Martín
» Isidro Sanz Pérez
» Isidro Revilla Gómez
» Anselmo Esteban Pérez

Sotillo, a 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Víctor Esteban.

940

Ayuntamiento de Roda de Eresma

CONCEJALES

D. León García de Marcos
» Fausto de Marcos de Frutos
» Zoilo de Frutos Higuera
» Saturio Peña Olmos
» Cosme Arribas Rincón

CONTRIBUYENTES

D. Justo Rubio Pérez
» Calixto de Marcos Herranz
» Pablo Sebastián de Frutos
» Andrés Herranz de la Cruz
» Casto Velasco Manso
» Juan Rubio Tejero
» Alejandro González González
» Eleuterio de Frutos Díez
» Abdón Fuentes Yubero
» Lorenzo Pedrazuela Fuentes
» Santiago Arribas Rincón
» Pablo de Santos Rincón
» Julián de Frutos Francisco
» Juan de Frutos Palomo
» Bruno Gimeno Hernangómez
» Juan de Frutos Merino (mayor)
» Julián García de Marcos
» Bonifacio Gilarranz de Frutos
» León Otones Herranz
» Isidro Sanz Rubio

Roda de Eresma, a 17 de Febrero de 1917.—El Alcalde, León García.

941

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

CONCEJALES

D. Andrés Conde Herrero
» Romualdo Martínez Gómez
» Pablo Gómez López
» Juan Canora Luengo
» Francisco Gómez Rico
» José Martín García

CONTRIBUYENTES

D. Angel Conde Herrero
» Laureano Llorente García
» Andrés Canora García
» Jacinto Moreno García
» Juan Bautista Rueda García
» Mariano Gómez Jiménez
» Constantino Arranz Quevedo
» Juan Martínez Gómez
» Leandro Domingo Martín
» José Cabrero Gómez
» Cayetano Gómez Pérez
» Ramón Martín García
» Mateo de Nicolás Hernández
» Pedro Martínez Gómez
» Regino Muñoz Gómez
» Leandro Martín Merinero
» Pedro Crespo Esteban
» Nicanor García Gómez
» Pedro Gómez Pérez
» Pedro Gómez Domingo
» Narciso Martín García

D. Miguel Gómez Villaverde
» Francisco Velasco Gómez
» Joaquín García Gómez
Moraleja de Coca, 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Andrés Conde.

1003

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega

CONCEJALES

D. Teodosio García de Pedro
» Faustino García González
» Urbano González Calvo
» Justo García Negro
» Alvaro Galindo Calvo

Dos vacantes

CONTRIBUYENTES

D. Cremencio Cid Rojero
» Cecilio Rojero Sánchez
» Julio Escobar Rojero
» Paulino Escobar Calvo
» Reynerio Escobar Calvo
» Marcelo García Palomino
» Mateo Rojero Ortega
» Ramon de Andrés Martín
» Demetrio Caballero Pérez
» Mariano Rodríguez Bartolomé
» Demetrio Cid Rojero
» Estanislao Sobrino Señas
» Segundo Escobar Escobar
» Timoteo Gallego Sáiz
» Miguel Herrero Tejedor
» Ramón de Andrés Alvarez
» Cirilo Miguel Gómez
» Aureliano de Andrés Alvarez
» Mariano Sáiz Manzanas
» Eugenio Cuadrado Criado
» Ciriaco Sanz Hernández
» Félix Bartolomé Aguado
» Perpetuo Negro Rubio
» Victoriano Bartolomé García
» Eulalio Díez Cabo
» Melchor Rojero Gallego
» Diego Miguel Adanero
» Nicomedes Caballero Pérez

San Cristóbal de la Vega, a 15 de Abril de 1917.—El Alcalde, Teodosio García.

1135

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

CONCEJALES

D. Fernando Esteban Muñoz
» Mariano Muñoz Gómez
» Rafael Muñoz y Muñoz
» Damián Martín Esteban
» Jacinto Martín Esteban
» Teodoro Gómez de la Fuente

CONTRIBUYENTES

D. Marcelino Esteban García
» Simón Martín Esteban
» Albano Martín Esteban
» Atanasio Sancho Esteban
» Modesto Zarzuela Gómez
» Doroteo Martín Alonso
» Lorenzo García Velázquez
» Patricio González Sastre
» Marcelino Muñoz Gómez
» Juan Manso Pérez
» Casiano Marinero García
» Pablo García Fraile
» Tiburcio Martín Muñoz
» Nicomedes Alonso Benito
» Manuel Bargas Cuéllar
» Pedro García Gómez
» Pablo Gómez Oviedo
» Mariano Martín Alonso
» León Esteban Muñoz
» Galo Muñoz y Muñoz
» Justo Sancho Muñoz
» Santos Magdaleno Gómez
» Santiago Martín Trimiño
» Dionisio Barceló Triguero

Mata de Cuéllar, 5 de Enero de 1917.—El Alcalde, Fernando Esteban.

IMPRESA PROVINCIAL